



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 172 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

Cde Expte. N° 0630-534/2020. –

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "VECINOS DE LAS 308 VIV DEL B° ALTO COMEDERO SRA. LILIANA CHOQUE S/INFORMACION SOBRE NOTAR N° 277/19 – ILUMINACION LED PARA POLIDEPORTIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, se presenta la Sra. Liliana Gladis Choque en su carácter de presidente de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva de Ayuda al Joven y Flia., del B° Alto Comedero y solicita se informe estado del trámite iniciado mediante Nota N° 277/2019 mediante la que oportunamente requirieron la intervención de esta SUSEPU ante las autoridades de EJE S.A. a efectos de que la Empresa proceda a la transformación del sistema de iluminación común por la nueva tecnología LED en la totalidad de las arterias que conforman las 308 viviendas de Alto Comedero;

Que, a fs. 6 se corre traslado a la Empresa, solicitando se gestione el cambio de iluminación del Polideportivo y plaza, haciendo saber que el gasto que demande el mismo deberá ser afrontado con los fondos provenientes para obras extraordinarias contempladas en el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión;

Que, a fs. 7, obra informe de la Empresa de fecha 16 de marzo de 2021, del cual surge que se iniciaron las obras para realizar lo solicitado, pero debido a la inexistencia en el mercado local de los reflectores LED, adecuado para ese fin, las mismas se concluirían el 12/04/2021;

Que, en fecha 10 de mayo del 2021 se solicita mediante Nota a la Empresa que acredite haber realizado los trabajos informados en el plazo de cinco (5) días, lo cual es cumplimentado por EJE S.A. en tiempo y forma, conforme surge de informe de fs. 10, indicando que el día 05/04/2021 se concluyó la obra solicitada. Adjunta fotografías;

Que, habiéndose notificado a la Sra. Choque lo informado por la Empresa, la misma se presenta nuevamente ante esta Superintendencia poniendo en conocimiento que la obra quedó inconclusa. Por tanto, se corrió traslado nuevamente a EJE S.A. a efectos de que en el plazo de treinta (30) días agregue documentación que acredite lo actuado;

DE ENERGIA
SA
ADAS Y SALIDA

JUN. 2022

Ms.
Fs.
LICA CONFORME
SEPTACION DE
TENIDO Y MONI



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 172 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 JUN 2022

Que, a fs. 18, obra informe de EJE S.A. del cual surge que el día 11/11/2021 se concluyó la obra, realizando lo solicitado, adicionando a la iluminación del polideportivo, luminarias y reflectores LED en la plaza del barrio;

Que, a fs. 19, Dpto. Técnico verifica que la Distribuidora concluyo con la obra solicitada por los vecinos y a fs. 20 la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos sugiere dar por finalizadas las presentes actuaciones;

Que, a fs. 21, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte los informes técnicos referidos supra y remite las actuaciones al Directorio para su conclusión, informando a los usuarios que la Empresa concluyo las obras de iluminación, luminarias y reflectores solicitadas en la presente, habiendo constatado personal técnico de SUSEPU la realización de las mismas;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Sra. **CHOQUE, Liliana Gladis**, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva de Ayuda al Joven y Flia., del B° Alto Comedero, con domicilio en calle Teniente Ibáñez N° 964, 308 viviendas del B° Alto Comedero de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-534/2020 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa Jujueña de Energía S.A. concluyo las obras de iluminación, luminarias y reflectores solicitadas en la presente, habiéndose constatado la realización de las mismas. Por tanto, corresponde dar por concluido el trámite de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. MARTÍN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU